

GENERAL DE FUERZA AEREA RENE
BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que YPFB es propietaria de un lote de terrenos de 5.476.50 m². de superficie, situado en el cantón Quiroga, provincia Campero del departamento de Cochabamba, por compra efectuada a la señora Matilde Mercado mediante escritura pública que se halla debidamente registrada en la oficina de Derechos Reales de ese Departamento;

Que en el referido lote de terreno, YPFB el año 1955 construyó e instaló la Estación de Río Grande para control de la presión del oleoducto Camiri-Cochabamba, sobre el cruce del mencionado río;

Que al presente la Estación de Río Grande no presta ninguna utilidad a YPFB y se encuentra en desuso debido a que la presión del oleoducto es controlada actualmente desde Tarabuquillo y Novillero en base a la pendiente hidráulica entre ambos puntos.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos transferir, a título de venta real y enajenación perpétua, al Servicio Nacional de Caminos el lote de terreno de 5.476.50 m². que posee en propiedad en el cantón Quiroga, provincia Campero del departamento de Cochabamba, por el precio de QUINCE MIL PESOS BOLIVIANOS (\$b 15.000.-).

ARTÍCULO 2.- En la suscripción de la Minuta y Escritura Pública de compra-venta que se otorgará libre del pago de impuestos nacionales, departamentales y municipales, intervendrán a más de los personeros legales de ambas entidades, el señor Contralor General de la República y el Fiscal de Gobierno, en representación del Estado.

El señor Ministro de Minas y Petróleo queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO, Cnl. Hugo Banzer Suárez, Tcnl. René Bernal Escalante, Cnl. Jaime Berdecio Zilveti, Cnl. Rogelio Miranda B., Cnl. Sigfredo Montero V., Cnl. Eduardo Méndez Pereyra, Cnl. Juan Lechín Suárez, Marcelo Galindo de Ugarte.